



M.I. Ayuntamiento de Villena

CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

PRIMERA: ÁMBITO DE PARTICIPANTES.

Pueden inscribirse en este Concurso jóvenes españoles o con residencia legal en España. Edad límite 22 años.

Los y las participantes no podrán, a la finalización de las fechas del concurso, tener más años de edad que los que comprende la categoría a la que concursan, pudiendo optar a la categoría superior. Cada participante sólo concursará en una categoría.

Quienes hayan ganado en anteriores ediciones, sólo podrán presentarse a la categoría superior respecto de la ya premiada.

SEGUNDA: CATEGORÍAS Y MODALIDADES.

CATEGORIA A: jóvenes hasta 22 años de edad.

CATEGORIA B: jóvenes hasta 16 años de edad.

- **MODALIDAD PIANO**
- **MODALIDAD GUITARRA**
- **MODALIDAD VIENTO-MADERA**
Saxofón, Flauta, Oboe y Clarinete.
- **MODALIDAD VIENTO-METAL**
Trombón, Trompa, Trompeta, Bombardino y Tuba.
- **MODALIDAD CUERDA**
Viola, Violín, Violoncello

TERCERA: PREMIOS.

El procedimiento para el otorgamiento de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la instrucción del mismo corresponderá a la Concejala Delegada de Cultura.

CATEGORÍA A:

Diploma y 1.500€

CATEGORÍA B:

Diploma y 700€

Para cada categoría y modalidad se podrá otorgar un accésit sin dotación económica.

Los importes de los premios quedan sujetos a las normativas fiscales vigentes. La cantidad económica se ingresará, mediante transferencia bancaria. El premio será indivisible. Asimismo, el Tribunal puede declarar desierto cualquiera de los premios



M.I. Ayuntamiento de Villena
CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

PREMIO ESPECIAL "M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA" Diploma y 250 €.

La organización del concurso otorgará este premio, a la mejor participación finalista, quien justificará su residencia en Villena, y que no haya ganado en ninguna de las distintas modalidades. Si no hubiera ninguna participación finalista de Villena, el premio quedará desierto.

PREMIO ESPECIAL "QUINTIN ESQUEMBRE" Diploma y 250 €.

La organización del concurso otorgará este premio, a la mejor participación finalista de la Modalidad de Guitarra en la interpretación de obra "La Entrada" del maestro Quintín Esquembre en arreglo de D. Francisco Albert Ricote. Esta partitura se puede adquirir en el siguiente enlace de internet: <https://www.sheetmusicdirect.com/es-ES/>

CUARTA: INSCRIPCIONES Y TASAS.

TASA. Ingreso en la cuenta bancaria del Sabadell, Cuenta 0081/1021/69/0001049812 la cantidad de 40 € en concepto de participación en el XXVI CONCURSO NACIONAL DE JÓVENES INTÉRPRETES "RUPERTO CHAPÍ".

DOCUMENTOS: Boletín de inscripción, resguardo del ingreso de la tasa, copia DNI, NIE o pasaporte y 1 fotografía tamaño pasaporte, en cuyo reverso se consignará el nombre de la persona participante.

INSCRIPCIÓN: A la recepción del boletín, documentación y resguardo del ingreso de la tasa de inscripción, la organización inscribirá a la persona concursante y le comunicará su admisión. Se remitirá por correo certificado al Conservatorio Profesional de Música, indicando en el sobre:

XXVI CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES RUPERTO CHAPÍ
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
C/ SAN FRANCISCO Nº 2 AC
03400 VILLENA (ALICANTE)

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación) hasta **el 24 de FEBRERO de 2017.**

ADMISIÓN: Las inscripciones serán limitadas a las primeras 30 personas concursantes de cada modalidad, que se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación, devolviéndose el importe de la inscripción a quienes queden excluidas. Se admitirán un máximo de 20 inscripciones por cada categoría pudiendo la organización anular el Concurso en alguna de las modalidades y categorías si el número de participantes no llega a un mínimo de diez personas.

No será admitida ninguna solicitud que no se reciba acompañada de la documentación citada anteriormente.



M.I. Ayuntamiento de Villena
CONCEJALÍA DE CULTURA



QUINTA: DESARROLLO DEL CONCURSO

PRIMERA FASE: ELIMINATORIA

Las y los participantes concurrirán a ella con una OBRA OBLIGADA correspondiente a la categoría a la que se presentan a concurso.

El tribunal podrá detener en cualquier momento, siempre que lo estime oportuno, la interpretación musical de la persona concursante.

Quienes no se presenten a la prueba al inicio de su categoría, quedarán directamente fuera del Concurso.

El tribunal seleccionará las participaciones que pasan a la 2º fase.

El número máximo de concursantes que pueden acceder a la fase final será de 8.

Nota: en las obras que lleven acompañamiento de Piano, no se permitirá actuar a la persona concursante si no lleva PIANISTA ACOMPAÑANTE.

SEGUNDA FASE: FINAL

Los y las concursantes que superen la PRIMERA FASE participarán en esta Segunda con una OBRA LIBRE a elección del propia de la persona concursante que no excederá de 25 minutos de duración, quién deberá facilitar cuatro ejemplares de la partitura de piano a los miembros del tribunal.

En la Modalidad de Guitarra para la Categoría B el programa, con obras diferentes a las presentadas en la fase eliminatoria, no podrá exceder de 10 minutos más la interpretación de “La Entrada”. Para la Categoría A el programa, con obras diferentes a las presentadas en la fase eliminatoria, no podrá exceder de 20 minutos más la interpretación de “La Entrada”.

El tribunal podrá detener en cualquier momento, siempre que lo estime oportuno, la interpretación musical de la persona concursante.

Las clasificadas y los clasificados que no se hayan presentado a la prueba al inicio de su categoría, quedarán directamente fuera del Concurso.

Nota: en las obras que lleven acompañamiento de Piano, no se permitirá la actuación si no lleva PIANISTA ACOMPAÑANTE.

SEXTA: FECHAS

El concurso se realizará en el Salón de Actos del **Conservatorio Profesional de Música:**

c/ San Francisco nº 2.
Teléfono: 965 80 11 50 Ext. 510

Celebrado el sorteo por la Comisión Organizadora del Concurso, resultó extraída la letra B y será ésta y en orden ascendente agrupándose también por instrumentos, por la que empiece el orden de participación.



M.I. Ayuntamiento de Villena
CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

MODALIDAD PIANO

1ª FASE: Sábado día 25 de Marzo de 2017 a las 09,00 horas.

2ª FASE: Domingo día 26 de Marzo de 2017 a las 10,30 horas.

MODALIDAD GUITARRA

1ª FASE: Sábado día 25 de Marzo de 2017 a las 09,00 horas. (Casa de Cultura)

2ª FASE: Domingo día 26 de Marzo de 2017 a las 10,30 horas. (Casa de Cultura)

MODALIDAD VIENTO MADERA

1ª FASE: Sábado día 25 de Marzo de 2017 a las 16,30 horas.

2ª FASE: Domingo día 26 de Marzo de 2017 a las 17,00 horas.

MODALIDAD CUERDA

1ª FASE: Sábado día 1 de Abril de 2017 a las 09,00 horas.

2ª FASE: Domingo día 2 de Abril de 2017 a las 10,30 horas.

MODALIDAD VIENTO METAL

1ª FASE: Sábado día 1 de Abril de 2017 a las 16,30 horas.

2ª FASE: Domingo día 2 de Abril de 2017 a las 17,00 horas.

SEPTIMA: JURADO

El jurado estará formado por una persona especialista de cada instrumento. Sus decisiones en las distintas fases del concurso serán inapelables y podrán declarar desierto cualquier premio si lo considera oportuno.

OCTAVO: CONCIERTO DE CLAUSURA

El grupo de ganadores del Concurso, deberán personarse este día para recoger su premio. La no-asistencia se interpretará como renuncia al mismo.

*Entrega de Premios y Concierto de Clausura:
Miércoles 12 de Abril de 2017 en el Teatro Chapí (hora por determinar)*

NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el XXVI CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES RUPERTO CHAPÍ, supone la total aceptación de las presentes bases en todos sus términos. Cualquier cuestión no prevista será resuelta por la organización.



M.I. Ayuntamiento de Villena

CONCEJALÍA DE CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

DECIMO: INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

La falsedad en los datos aportados por los participantes al Concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si esta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el proyecto afectado hubiera resultado premiado, el premio obtenido quedará sin efecto, procediéndose, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

UNDECIMO: NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villena publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 299 en fecha 30 de diciembre de 2004.

DUODECIMO: RESOLUCIÓN

El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de 6 meses.

La resolución de la concesión se adoptará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art. 40 LPACAP).

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión (art.56.2 R.D.887/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 LPACAP, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se hace constar que contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

e-mail: conservatorio@villena.es
<http://www.conservatorioprofesionalvillena.es>
Teléfono de información: 96 580 11 50 ext. 510